



CCPR

VOZ Y ACCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

787-721-6060

camarapr@camarapr.net

camarapr.org | #camaristaenaccion



P.O. BOX 364106, SAN JUAN, PR 00936 - 4106 • MIRAMAR PLAZA CENTER, 954 AVE. PONCE DE LEÓN, SUITE 406, SAN JUAN PR 00907-3646

Disposiciones y Reglas para la Asamblea Extraordinaria 2024

- Regla Núm. 1:** Estas reglas o disposiciones estarán vigentes durante la Asamblea Extraordinaria del 24 de enero de 2024 a celebrarse de forma presencial y complementan los Estatutos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) aprobados en Asamblea Extraordinaria, el 9 de febrero de 2022, según enmendado.
- Regla Núm. 2:** Solamente los socios activos de la CCPR participarán, con voz y voto, en los trabajos de la Asamblea. El debate sobre asuntos en discusión estará limitado a dos turnos a favor y dos en contra, de no más de 2 minutos cada uno.
- Regla Núm. 3:** Para participar en el debate o presentar mociones el socio deberá solicitar permiso del Presidente para hacerlo, identificándose para propósitos de récord. Deberá ser reconocido por el Presidente antes de hacer uso de la palabra. En todo momento cada deponente se dirigirá sólo al Presidente y observará las normas de cortesía acostumbradas. Ningún socio tendrá derecho a hacer uso de la palabra si no es reconocido por la presidencia. Tampoco podrá interrumpir a la persona que este en el uso de la palabra.
- Regla Núm. 4:** Las enmiendas propuestas se discutirán individualmente, pero todas están relacionadas a la propuesta principal. Previo al debate para la consideración de las enmiendas, sólo se permitirán preguntas aclaratorias. No se permitirán expresiones a favor o en contra de las enmiendas fuera de los turnos correspondientes.
- Regla Núm. 5:** Al debatir, tiene que ceñirse al tema objeto del debate; expresarse en forma impersonal (sin aludir a nadie); demandar de la presidencia protección contra interrupciones impropias; limitar su exposición al tiempo acordado para el turno que consume; mantenerse de pie, salvo por impedimento físico.
- Regla Núm. 6:** El proponente de una moción tiene derecho a iniciar y cerrar el debate, pero no puede consumir más de dos minutos en la combinación de ambas participaciones; no puede debatir contra su moción, pero puede votarle en contra.

Ningún socio podrá hablar más de una vez sobre el mismo asunto, salvo el proponente de una moción, según antes indicado. Las mociones tienen que ser secundadas.

- Regla Núm. 7:** Para mantener el orden y la agilidad parlamentaria no se permitirán las intervenciones que no giren en torno a las mociones. Se podrá presentar la cuestión previa, requiere ser secundada, no es debatible, tampoco es enmendable y su aprobación tiene que ser votada.
- Regla Núm. 8:** Las enmiendas al Estatuto serán presentadas por el Presidente o la persona que él delegue a la Asamblea, leyendo cada una de ellas y se podrá votar separadamente por cada propuesta o considerarlas en bloque, de la forma más eficiente posible.
- Regla Núm. 9:** La votación de las enmiendas presentadas se podrá realizar a viva voz o de forma secreta con el mecanismo de papeletas para la votación. Se requiere el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes de los(as) socios(as) presentes en una Asamblea para la aprobación de enmiendas al Estatuto.
- Regla Núm. 10:** Estas reglas se aprueban por mayoría simple, salvo la Regla Núm. 2, que requiere la aprobación de 2/3 partes de los presentes; de igual forma se suspenden o enmiendan por mayoría extraordinaria de 2/3 partes de los votantes.